



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 193

Fecha: 05/11/2019

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2006 00056 02	Ejecutivo Singular	OSCAR MAURICIO SUAREZ GONZALEZ	JOSE CARMELO SANCHEZ SANCHEZ	Auto Pone en Conocimiento Lo informado por la parte interesada	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2008 00181 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALONSO TORRES FUENTES	Auto Pone en Conocimiento lo informado por el J2CESC respecto medidas dejadas a disposición	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2009 00336 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	YANETH HOYOS ORTIZ	Auto que Ordena Requerimiento a la parte y al secuestre para lo de su cargo	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2011 00225 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	NELLY JANETH SOLER MARTINEZ	ERICKSON GIOVANNI ANAYA BUENO	Auto de Tramite Devuelve a Secretaría por lo expuesto en la parte motiva	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2011 00392 01	Ejecutivo Mixto	MAYAMOTORS S.A.	CARLOS VANEGAS SOTO	Auto Nombra Curador Ad - Litem a MAGDALENA ROJAS	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2013 00041 01	Ejecutivo Singular	ALIANZA OPERATIVA S.A.S.	MENDISER LTDA	Auto Pone en Conocimiento lo informado por entidades y requiere a las entidades que no han dado respuesta tenor a lo requerido por la parte	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2013 00400 01	Ejecutivo Singular	ALIX GOMEZ DE CESPEDES	NORBERTO CESPEDES CANCINO	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb comisiona Juzgados Girón	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2014 00250 01	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S. A.	CARLOS RENE SANTAMARIA RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2016 00060 01	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA S.A.	FERNANDO CASTELLANOS BUENO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito allegada por el contador	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2016 00071 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	RAFAEL CASTILLO ALMEIDA	KATHERINE GARCIA MENDOZA	Auto Pone en Conocimiento lo informado por J12CC	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 008 2016 00108 01	Ejecutivo Singular	RAUL CARDENAS	RAUL EDUARDO SERRANO SIERRA	Auto resuelve renuncia poder Acepta renuncia	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2016 00173 01	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	MAURICIO CORTES RUIZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Allegada por el contador	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00248 01	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	KAREN PAOLA JIMENEZ TEHERAN	Auto inadmite demanda da termino de 5 días para subsanar	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00248 01	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	KAREN PAOLA JIMENEZ TEHERAN	Auto Aprueba Liquidación del Crédito allegada por el contador	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2016 00259 01	Ejecutivo Singular	FABIO HUMBERTO ORTIZ BALCAZAR	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S	Auto de Tramite Niega solicitud. la parte no cuenta con derecho de postulación y oficia a tesoro picdecuesta para informar ampliación medida	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00311 01	Ejecutivo Singular	LADY JOHANNA HERNANDEZ GOMEZ	JORGE ROBLES PEÑUELA	Auto Ordena Entrega de Título Dado que la acumulada coadyuva petición	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00250 01	Ejecutivo Singular	ELEAZAR FLOREZ	MARIA DEL CARMEN VILLAREAL ZARATE	Auto de Tramite Niega volver a decretar medida por lo expuesto	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00325 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANGIE TATIANA AGUILAR HERNANDEZ	CARLOS CESAR SANTOS FLOREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Corrección avalúo por 10 días	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2017 00344 01	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA	EDGAR MAURICIO BARON MENDEZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Allegada por el contador	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2017 00375 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	FERNANDO GONZALEZ CORDERO	Auto resuelve solicitud remanentes no toma nota. por embargo previo	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2018 00105 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	SANTOS PAEZ	Auto que Ordena Requerimiento al perito para lo de su cargo	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 001 2018 00145 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CENTRO NACIONAL DE ONTOLOGIA LTDA	Auto que Ordena Correr Traslado 10 días para que se pronuncien sobre contestación de demandada y reconoce poder al TP.315.043	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2018 00145 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CENTRO NACIONAL DE ONTOLOGIA LTDA	Auto resuelve solicitud remanentes No toma nota pr lo expuesto en la parte motiva	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2018 00198 01	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE LUIS BALLESTEROS LEON	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2018 00217 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO FERNANDO MANTILLA SANDOVAL	CARLOS ALBERTO VARGAS IDARRAGA	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2018 00223 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	HENRY CORTES PRADILLA	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2018 00338 01	Ejecutivo Singular	JULIAN ANDRES JIMENEZ FONSECA	SONIA DIAZ LIZARAZO	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2018 00430 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	JEANNETH ROMAN DE DURAN	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2019 00042 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	LUDWING LOPEZ CACERES	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2019 00061 01	Ejecutivo Singular	COMERTEX S.A., REP. por ADOLFO BOTERO CAMACHO	SIMON ANDRES KABALAN RACHED	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00062 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	PEDRO JAVIER BENITEZ SIERRA	Auto Toma Nota de Remanente Toma nota del Rad.001-2019-000272	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 43 03 007 2019 00067 01	Tutelas	CARMEN LUCIA BLANCO TRIANA	COOMEVA EPS	Auto de Obedezcase y Cúmplase se corrige la falencia	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 003 2019 00072 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ERWIN SANTAMARIA MORA	CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2019 00096 01	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY BANCO CORPBANCA S.A.	HUMBERTO LOPEZ NUÑEZ	Auto que Avoca Conocimiento	01/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/11/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO




Rad. 68001-31-03-005-2006-00056-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, lo informado por el apoderado de la parte interesada en escrito obrante a folio 607 del presente cuaderno, tenor al proveído del pasado 30 de septiembre de 2019.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,



NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 93 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 03 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



197
C2


Rdo. 68001-31-03-010-2008-00181-00

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Primero de noviembre dos mil diecinueve

Póngase en conocimiento de las partes, en especial de la parte demandante lo informado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad.001-2010-00582 en oficio N°13745 del 21 de octubre de 2019 visible a -fl.196- del presente cuaderno, mediante el cual dejan a nuestra disposición unas medidas en virtud del embargo del remanente decretado del que se tomó nota a favor de este proceso, lo anterior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-003-2009-00336-01

Ejecutivo Hipotecario

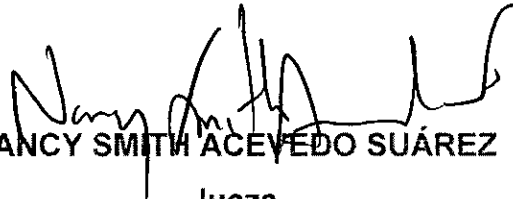
Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho dispone requerir a las partes en especial a la parte demandada para que presten la colaboración para que se pueda practicar el avalúo del inmueble objeto de la litis, adviértase sobre el poder de coerción del Despacho y la sanción que el impedimento de la práctica del dictamen puede acarrear, conforme lo dispuesto en el artículo 112 - 113 del C.G.P

Finalmente requiérase al secuestre a efecto de que se sirva prestar los medios necesarios al perito, con el fin de llevar a cabo la diligencia en referencia.

Por la oficina de apoyo, ELABÓRENSE los respectivos oficios y por cuenta de la parte interesada, hágase llegar.

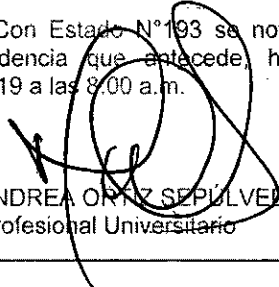
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de noviembre de 2019 a las 8.00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



284

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso para lo que estime conveniente resolver. Sin embargo, no se advierte providencia alguna que deba emitir el Despacho como quiera que ya cuentan con providencia que ordena seguir adelante la ejecución. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.


GENNY MARCELA GÓMEZ MONTERROSA
Sustanciadora

Rad. 68001-31-03-005-2011-00225-01
Ejecutivo Hipotecario

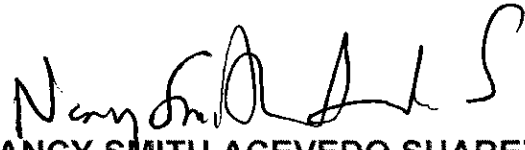
Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, DEVUÉLVASE el expediente a la Oficina de los Juzgados Ejecución Civil del Circuito, como quiera que no existe actuación que deba emitir el Despacho, pues si bien el pasado 24/09/2019 se indicó que era necesario se realizara la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, para proferir auto ordenando seguir adelante la ejecución, lo cierto es que revisado el expediente, se advierte que tanto en la demanda principal -fls. 97-110 c.1- como en la acumulada -fls. 65-67 c.4- ya obra providencia en tal sentido, por lo cual no es dado emitir nuevamente dicha orden.

Huelga aclarar, que la publicación realizada y la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, es a efectos de dar cumplimiento al auto del 21/08/2019 mediante el cual se acumularon los procesos radicados No. 68001.31.03.004.2013.00103.01 y el No. 68001.31.03.005.2011.00225.01

En lo que respecta a la solicitud de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229.810, no advierte el despacho razón por la cual no pueda ser tenida en cuenta la diligencia de secuestro ya practicada, pues de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 464 del C.G.P., los embargos y secuestros practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario Grado 12




Rad. 68001-31-03-005-2011-00392-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por cuenta de la parte interesada y lo informado por el curador, relévese abogado designado y nómbrase como Curador Ad litem a MAGDALENA ROJAS FLÓREZ abogado titulado que ejerce en el Circuito, quien se encuentra relacionado en la lista visible a folio 174 C1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°198 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



660
C23

Rad. 68001-31-03-004-2013-00041-01

Ejecutivo Singular

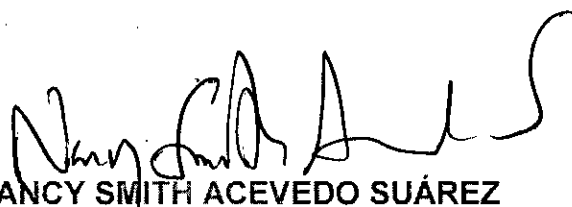
Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve

Póngase en conocimiento de las partes, en especial de la parte demandante, la respuesta allegada por cuenta de SALUD TOTAL E.P.S. y BANCO DE BOGOTÁ S.A.

De otro lado, como quiera que en el expediente obran los oficios debidamente diligenciados, se requerirá nuevamente a las entidades indicadas por la parte en memorial visible a folio 661 del presente cuaderno, a efecto que informen el trámite dado a los mismos, lo anterior teniendo en cuenta que se observan recibidos desde el pasado mes de septiembre de 2019, sin que a la fecha obre respuesta alguna dentro del plenario

Por la oficina de apoyo, elabórense el oficio respectivo y por cuenta de la parte interesada, hágase llegar.


CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 02 de noviembre de 2019 a las 4:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-001-2013-00400-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve


Tenor a lo informado por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA, elabórese nuevo comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien con folio N°300.243.409 pero, ésta vez dirigido a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GIRÓN (REPARTO) – SANTANDER.

Por la Oficina de Apoyo procédase de conformidad, advirtiéndole al funcionario comisionado, que goza de amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 40 y s.s. del C.G.P., entre ellas la de designar secuestre, para lo cual deberá acreditarse el correspondiente envío de su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 ejusdem adjuntando no solo la comunicación o el telegrama sino el resultado de la misma (copia cotejada y sellada con la constancia del recibido), deberá acreditarse además, que el auxiliar de la justicia pertenece a la lista de auxiliares que allí se lleva y que es quien sigue en el turno, señalando la dirección y número del teléfono del secuestre con el fin de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 450 en el momento procesal pertinente. A éste se le fijan honorarios de 2 a 8 SMLDV atendiendo a las condiciones de accesibilidad o distancia del inmueble.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo, la escritura donde aparezcan los linderos del predio, copia del presente para poder llevar a cabo la diligencia en mención.

Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia verifique los linderos a efectos de constatar el área del inmueble, para lo cual podrá apoyarse en el profesional idóneo para ello. Igualmente, deberá prevenir al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del inmueble y las deudas por concepto de impuestos, servicios públicos, etc. que recaigan sobre estos. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término no superior a 10 días, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, dirección etc.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



105

CONSTANCIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior memorial de medidas cautelares allegado por la parte demandante, para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.


GENNY MARCELA GÓMEZ MONTERROSA
Sustanciadora

Rad. 68001-31-03-002-2014-00250-01
Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en escrito que antecede y de conformidad con el art. 599 del C.G.P., se ordena:

PRIMERO.- DECRETA el EMBARGO del vehículo identificado con placas No. FMC-671 y que fue denunciado como de propiedad del demandado CARLOS RENE SANTAMARIA RODRIGUEZ c.c. 91.489.079.

Por la Oficina de Ejecución, librense los oficios correspondientes dirigidos a la Dirección de Tránsito de Floridablanca, Sder.


SEGUNDO.- Una vez se encuentre debidamente inscrita la medida que antecede, se resolverá sobre su secuestro.

TERCERO.- DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes, dineros, derechos y demás saldos que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados dentro de los procesos ejecutivos adelantados contra el aquí demandado CARLOS RENE SANTAMARIA RODRIGUEZ c.c. 91.489.079 en:

- El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, Sder. Radicado bajo el No. **2017.00290.01**.
- El JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Sder. Radicado bajo el No. **2019.00030.00**.
- El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Sder. Radicado bajo el No. **2017.00689.00**.
- El JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, Sder. Radicado bajo el No. **2017-00253**.
- El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, Sder. Radicado bajo el No. **2012.00151.01**.

Por la oficina de apoyo, elabórense los oficios respectivos y por cuenta de la parte interesada háganse llegar.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N.º 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



125

Rad. 68001-31-03-011-2016-00060-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que aun cuando utilizó la tasa establecida por la Superfinanciera y la convirtió a efectivo nominal¹ como corresponde; no tuvo en cuenta que la última liquidación se aprobó a corte 27/06/2018, pues en la aportada liquida intereses desde el 22/01/2016, razón por la cual no podrá ser acogida.

En consecuencia de lo anterior, se aprobará la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución -fl. 28-, la cual al 28 de octubre de 2019, asciende a la suma de **\$323.829.648**.


Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ACEPTAR, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario -contador-, adscrito a la OFICINA DE APOYO -fl. 28 - para señalar que al 28 de octubre de 2019, la obligación asciende a la suma de **\$323.829.648**.

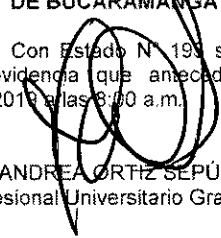
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

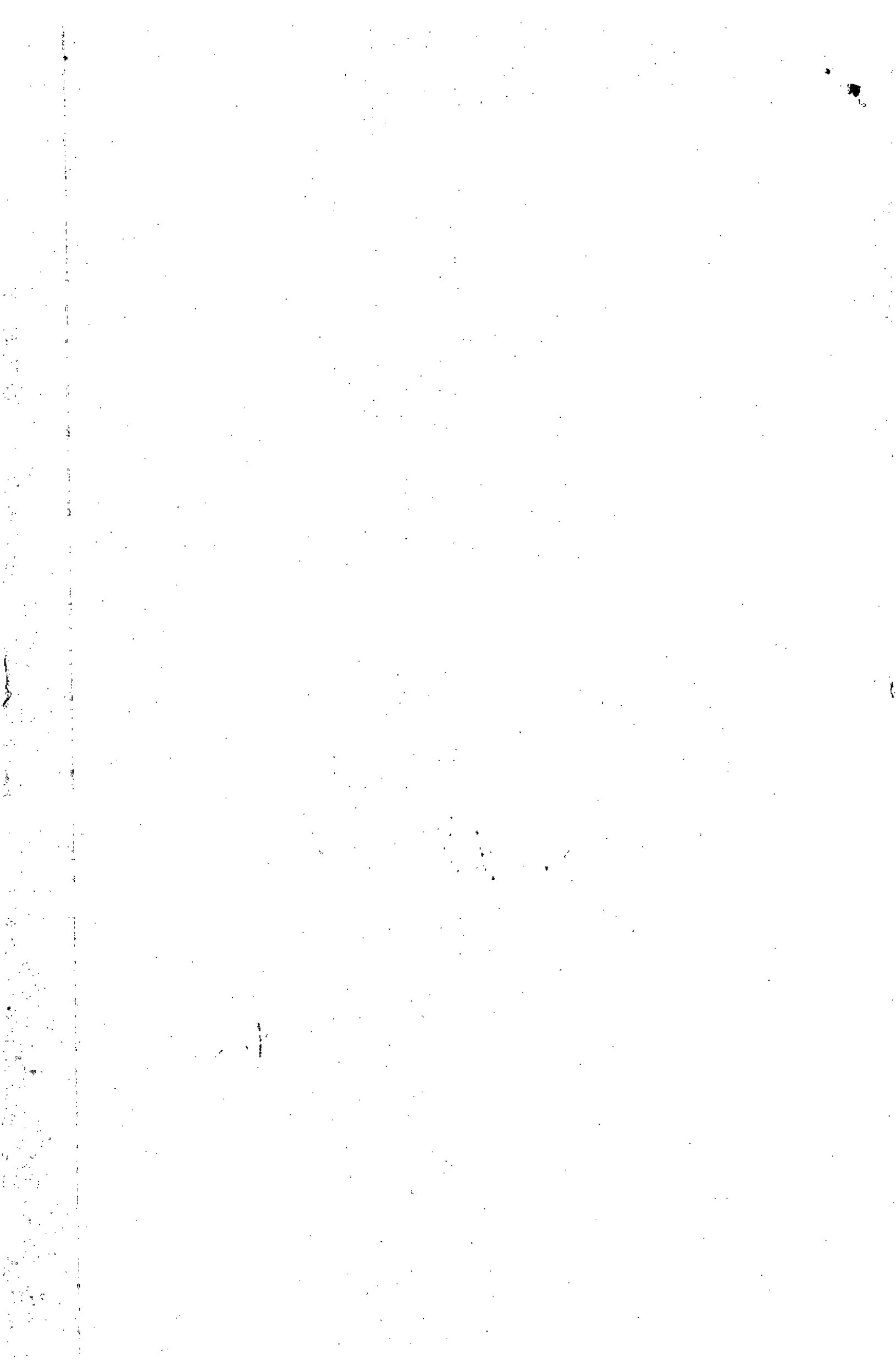
G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario Grado 12

¹ En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.



LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2016-00060-01
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE BANCO CORBANCA SA
DEMANDADO FERNANDO CASTELLANOS BUENO

INTERESES MORATORIO DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2018 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$150,997,163

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERES QUE VIENEN										\$120.598.540
\$ 150.997.163	28-jun-18	30-jun-18	3	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$338.234		\$120.936.774
\$ 150.997.163	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$3.337.037		\$124.273.811
\$ 150.997.163	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$3.321.938		\$127.595.749
\$ 150.997.163	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$3.306.838		\$130.902.587
\$ 150.997.163	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$3.276.638		\$134.179.225
\$ 150.997.163	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$3.261.539		\$137.440.764
\$ 150.997.163	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$3.246.439		\$140.687.203
\$ 150.997.163	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$3.216.240		\$143.903.443
\$ 150.997.163	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$3.291.738		\$147.195.181
\$ 150.997.163	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$3.246.439		\$150.441.620
\$ 150.997.163	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.231.339		\$153.672.959
\$ 150.997.163	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$3.246.439		\$156.919.398
\$ 150.997.163	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$3.231.339		\$160.150.737
\$ 150.997.163	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$3.231.339		\$163.382.076
\$ 150.997.163	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.231.339		\$166.613.415
\$ 150.997.163	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.231.339		\$169.844.754
\$ 150.997.163	01-oct-19	28-oct-19	28	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.987.731		\$172.832.485

Capital	\$150.997.163
Intereses	\$172.832.485
Capital e Intereses	\$323.829.648

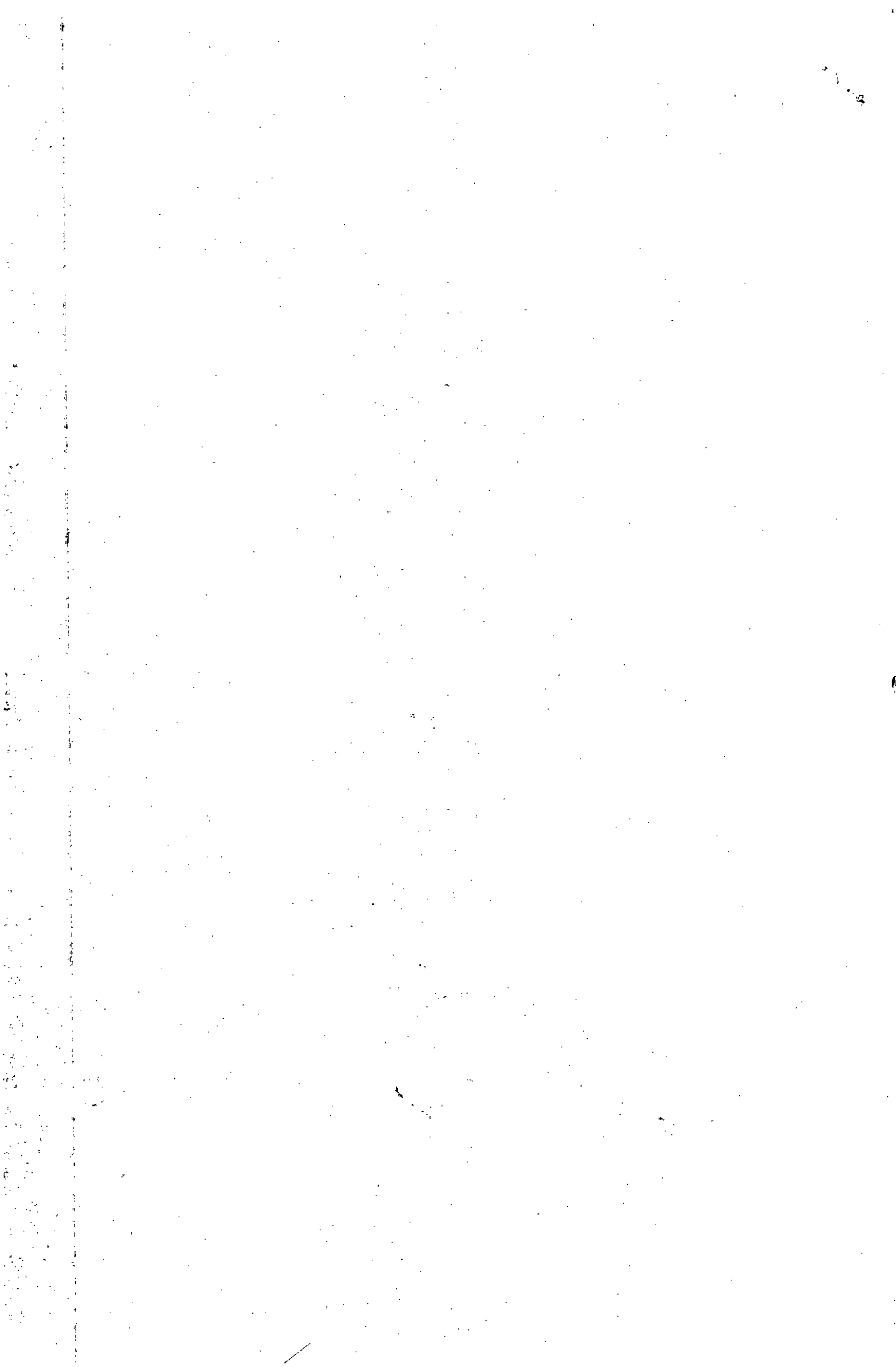
RESUMEN

CAPITAL	\$150.997.163
INTERESES	\$172.832.485
TOTAL CREDITO	\$323.829.648

JULIO CESAR CALDERON MORA

Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 28 de 2019





325
AT


Rad. 68001-31-03-002-2016-00071-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve.

Póngase en conocimiento oficio 3839 del 21 de octubre de 2019 del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Rad.012-2019-00214, obrante a folio 324 del presente cuaderno, mediante el cual informa que tomaron nota del embargo decretado previamente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-008-2016-00108-01

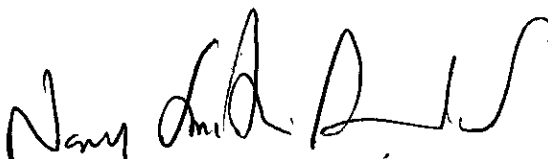
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio 48 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°29.553 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 93 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2016-00173-01
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE BANCO CORBANCA
DEMANDADO MAURICIO CORTES RUIZ

INTERESES MORATORIO DESDE EL 29 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$140,390,569

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERES QUE VIENEN										\$9.022.167
\$ 140.390.569	29-abr-16	30-abr-16	2	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$211.522		\$9.233.689
\$ 140.390.569	01-may-16	30-may-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$3.172.827		\$12.406.516
\$ 140.390.569	01-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$3.172.827		\$15.579.343
\$ 140.390.569	01-jul-16	30-jul-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$3.285.139		\$18.864.482
\$ 140.390.569	01-ago-16	30-ago-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$3.285.139		\$22.149.621
\$ 140.390.569	01-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$3.285.139		\$25.434.760
\$ 140.390.569	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$3.369.374		\$28.804.134
\$ 140.390.569	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$3.369.374		\$32.173.508
\$ 140.390.569	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$3.369.374		\$35.542.882
\$ 140.390.569	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$3.425.530		\$38.968.412
\$ 140.390.569	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$3.425.530		\$42.393.942
\$ 140.390.569	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$3.425.530		\$45.819.472
\$ 140.390.569	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$3.425.530		\$49.245.002
\$ 140.390.569	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$3.425.530		\$52.670.532
\$ 140.390.569	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$3.425.530		\$56.096.062
\$ 140.390.569	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$3.369.374		\$59.465.436
\$ 140.390.569	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$3.369.374		\$62.834.810
\$ 140.390.569	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$3.299.178		\$66.133.988
\$ 140.390.569	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$3.257.061		\$69.391.049
\$ 140.390.569	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$3.228.983		\$72.620.032
\$ 140.390.569	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$3.214.944		\$75.834.976
\$ 140.390.569	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$3.200.905		\$79.035.881
\$ 140.390.569	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$3.243.022		\$82.278.903
\$ 140.390.569	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$3.200.905		\$85.479.808
\$ 140.390.569	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$3.172.827		\$88.652.635
\$ 140.390.569	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$3.158.788		\$91.811.423
\$ 140.390.569	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$3.144.749		\$94.956.172
\$ 140.390.569	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$3.102.632		\$98.058.804
\$ 140.390.569	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$3.088.593		\$101.147.397
\$ 140.390.569	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$3.074.553		\$104.221.950
\$ 140.390.569	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$3.046.475		\$107.268.425
\$ 140.390.569	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$3.032.436		\$110.300.861
\$ 140.390.569	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$3.018.397		\$113.319.258
\$ 140.390.569	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$2.990.319		\$116.309.577
\$ 140.390.569	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$3.060.514		\$119.370.091
\$ 140.390.569	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$3.018.397		\$122.388.488
\$ 140.390.569	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.004.358		\$125.392.846

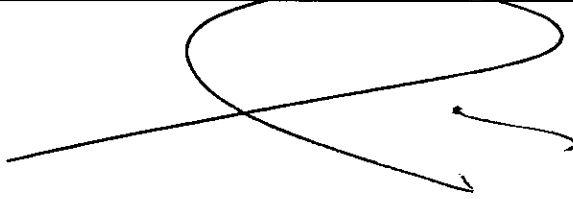
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	DTF	PTOS	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 140.390.569	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$3.018.397		\$128.411.243
\$ 140.390.569	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$3.004.358		\$131.415.601
\$ 140.390.569	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$3.004.358		\$134.419.959
\$ 140.390.569	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.004.358		\$137.424.317
\$ 140.390.569	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.004.358		\$140.428.675
\$ 140.390.569	01-oct-19	28-oct-19	28	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.777.861		\$143.206.536

Capital	\$140.390.569
Intereses	\$143.206.536
Capital e Intereses	\$283.597.105

RESUMEN

CAPITAL	\$140.390.569
INTERESES	\$143.206.536
TOTAL CREDITO	\$283.597.105



JULIO CESAR CALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 28 de 2019



101

.Rad. 68001-31-03-004-2016-00173-01
 Ejecutivo Singular

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que aun cuando tomó la tasa fijada por la Superfinanciera y la convirtió a efectivo nominal¹ como corresponde, al realizar las sumatorias finales del capital e intereses, estos no corresponde a la realidad, pese a que liquida meses a 30 días calendario, motivo por el cual no podrá ser acogida.

En consecuencia, apruébese la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución –fl. 100-, la cual al 28 de octubre de 2019, asciende a la suma de **\$283.597.105**.

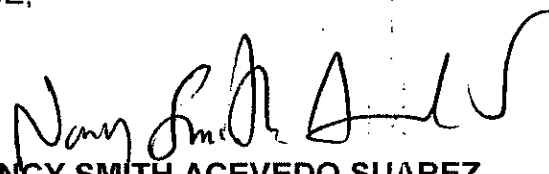
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ACEPTAR, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario –contador- adscrito a la OFICINA DE EJECUCIÓN –fl. 299 al 301 c.1-, para señalar que al 28 de octubre de 2019, la obligación asciende a la suma de **\$283.597.105**.

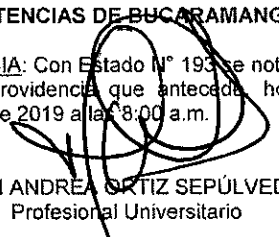
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
 JUEZ

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
 CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


 MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
 Profesional Universitario

¹ En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.



Rad. 68001-31-03-005-2016-00248-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que aun cuando utilizó la tasa establecida por la Superfinanciera y la convirtió a efectivo nominal¹ como corresponde; Lo cierto es que no aplicó los abonos reportados a la obligación de manera correcta, esto es teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1653 del C.C. en concordancia con el art. 2495 ejusdem, primero a costas, luego a intereses y por último a capital, motivo por el cual no podrá ser acogida.

En consecuencia de lo anterior, se aprobará la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución –fl. 134 c.1-, la cual al 28 de octubre de 2019, asciende a la suma de **\$246.164.483**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ACEPTAR, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario –contador-, 28 de octubre de 2019, la obligación asciende a la suma de **\$246.164.483**.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario Grado 12

¹ En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el periodo de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2016-00248-01
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE BANCO CORBANCA SA
DEMANDADO AGROPECUARIA Y COMERCIALIZADORA DAWENH SAS

INTERESES MORATORIO DESDE EL 23 DE AGOSTO DE 2016 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$207,516,277

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERES QUE VIENEN										\$40.789.025
\$ 207.516.277	23-ago-16	30-ago-16	8	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$1.294.902		\$42.083.927
\$ 207.516.277	01-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$4.855.881		\$46.939.808
\$ 207.516.277	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$4.980.391		\$51.920.199
\$ 207.516.277	01-nov-16	18-nov-16	18	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.988.234	\$100.722.220	\$54.908.433
\$ 106.794.057	19-nov-16	30-nov-16	12	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$1.025.223		\$55.933.656
\$ 106.794.057	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.563.057		\$57.471.490
\$ 106.794.057	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.605.775		\$60.077.265
\$ 106.794.057	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.605.775		\$62.683.040
\$ 106.794.057	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.605.775		\$65.288.815
\$ 106.794.057	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.605.775		\$67.894.590
\$ 106.794.057	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.605.775		\$70.500.365
\$ 106.794.057	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.605.775		\$73.106.140
\$ 106.794.057	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.563.057		\$75.669.197
\$ 106.794.057	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.563.057		\$78.232.254
\$ 106.794.057	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$2.509.660		\$80.741.914
\$ 106.794.057	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$2.477.622		\$83.219.536
\$ 106.794.057	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$2.456.263		\$85.675.799
\$ 106.794.057	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$2.445.584		\$88.121.383
\$ 106.794.057	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$2.434.904		\$90.556.287
\$ 106.794.057	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$2.466.943		\$93.023.230
\$ 106.794.057	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$2.434.904		\$95.458.134
\$ 106.794.057	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$2.413.546		\$97.871.680
\$ 106.794.057	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$2.402.866		\$100.274.546
\$ 106.794.057	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$2.392.187		\$102.666.733
\$ 106.794.057	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$2.360.149		\$105.026.882
\$ 106.794.057	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$2.349.469		\$107.376.351
\$ 106.794.057	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$2.338.790		\$109.715.141
\$ 106.794.057	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$2.317.431		\$112.032.572
\$ 106.794.057	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$2.306.752		\$114.339.324
\$ 106.794.057	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$2.296.072		\$116.635.396
\$ 106.794.057	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$2.274.713		\$118.910.109
\$ 106.794.057	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.328.110		\$121.238.219
\$ 106.794.057	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.296.072		\$123.534.291
\$ 106.794.057	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.285.393		\$125.819.684
\$ 106.794.057	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.296.072		\$128.115.756
\$ 106.794.057	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.285.393		\$130.401.149
\$ 106.794.057	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.285.393		\$132.686.542

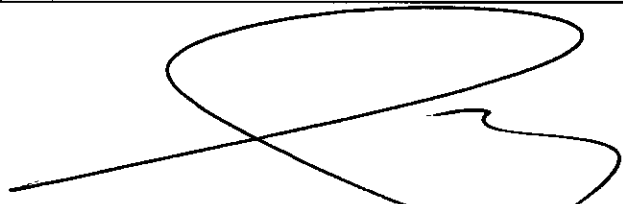
Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
 Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	DTF	PTOS	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 106.794.057	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.285.393		\$134.971.935
\$ 106.794.057	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.285.393		\$137.257.328
\$ 106.794.057	01-oct-19	28-oct-19	28	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.113.098		\$139.370.426

Capital	\$106.794.057
Intereses	\$139.370.426
Capital e Intereses	\$246.164.483

RESUMEN

CAPITAL	\$106.794.057
INTERESES	\$139.370.426
TOTAL CREDITO	\$246.164.483



JULIO CESAR CALDERON MORA
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 28 de 2019



Rdo. No. 68001-31-03-005-2016-00248-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Nit. 860.042.-945-5 mediante apoderado judicial, formuló demanda EJECUTIVA SINGULAR contra la AGROPECUARIA Y COMERCIALIZADORA DAWENH Nit. 802.000.453-2 y las señoras LUCILA JAZMIN GONZALEZ c.c. 1.098.660.185 y KAREN PAOLA THERAN c.c. 55.313.784 para acumular a la demanda principal adelantada por el BANCO CORPBANCA S.A. Nit. 890.903.937-0 contra los mismos demandados, con el fin de que se libre mandamiento de pago a su favor por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital insoluto respecto del pagaré No. 485-00001, la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$100.722.220).


Sería el caso de proceder a estudiar sobre el mandamiento de pago, sino es porque se observan las siguientes falencias:

- Quien solicita la acumulación de la demanda es CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en virtud de la cesión realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y que obra a folios 13-15 del cuaderno No. 3; sin embargo al revisar la citada cesión, dado que únicamente se hace alusión a "OBLIGACIÓN CISA No. 10633000282/83/84 HOMOLOGADA – OBLIGACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. N° 1000000064860/61/62" las cuales **NO** corresponden a las obligaciones por las cuales se adelanta el trámite de la demanda principal, por lo que no es posible colegir que dicha cesión corresponda al pago efectuado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. al BANCO CORPBANCA S.A. por la suma de \$100.722.220 el 18/11/2016, conforme se certificó en escrito visible a folio 6 c.3.
- Solicita se libre mandamiento de pago contra KAREN PAOLA JIMENEZ THERAN pero no se observa que la misma hubiese contraído obligación en nombre propio con el BANCO CORPBANCA S.A., al punto que en la demanda principal el mandamiento únicamente se libró contra la AGROPECUARIA Y COMERCIALIZADORA DAWENH Nit. 802.000.453-2 y LUCILA JAZMIN GONZALEZ c.c. 1.098.660.185.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se **INADMITE** y se concede a la parte actora el término de 5 días para que clarifique y/o subsane lo señalado anteriormente, so pena de rechazo.

En el evento de ser subsanados los defectos anotados, deberá allegar la copia correspondiente para el traslado y el cd correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



126
C2

Rad. 68001-31-03-003-2016-00259-01

Ejecutivo Singular

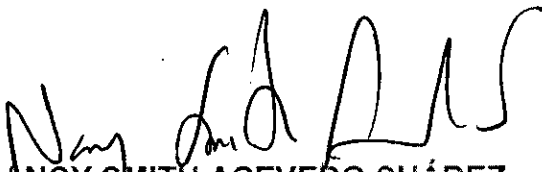
Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve.

Sería del caso aceptar la anterior cesión parcial de los créditos que le corresponden a la parte actora en el proceso, si no es porque se observa que el escrito fue presentado por el interesado directamente, quien no cuenta con derecho de postulación. Vale recordar a las partes, que para actuar dentro del presente tramite, deberán hacerlo por conducto de apoderado judicial designado por su cuenta, conforme lo prevé el artículo 73 del C.G.P.

Respecto la solicitud de ampliación de la medida, oficiese a la secretaria de hacienda y del Tesoro del municipio de Piedecuesta para informarle que la medida decretada mediante auto del 23/11/2016, debe tenerse limitada hasta la suma de \$250.000.000.

Por conducto de la oficina de apoyo, elabórese el oficio correspondiente y por cuenta de la parte interesada hágase llegar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



99
9

Rdo. 68001-31-03-005-2016-00311-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve

Atendiendo a las manifestaciones que anteceden y teniendo en cuenta que la sumatoria de los rubros informados como abonos por el demandante¹ y los puestos a disposición del proceso², no superan el monto de los capitales objeto de la presente ejecución, se ordena que por la oficina de apoyo se proceda a la entrega de los títulos judiciales constituidos, a favor de la parte actora Principal.

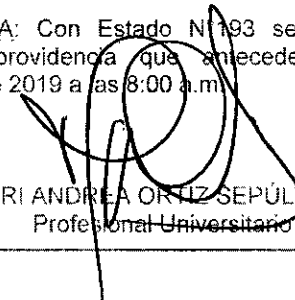
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 93 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.

¹ Fl.78 C1

² Fl.87 C1



CONSTANCIA: Pasa al Despacho de la señora Juez para resolver el memorial de medidas previas visible a folio 25. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.


GENNY MARCELA GÓMEZ MONTERROSA
Sustanciadora

Rad. 68001-31-03-005-2017-00250-00
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Sería el caso de proceder de conformidad con el art. 599 del C.G.P. y decretar la medida solicitada a folio 25 sino es porque se advierte, tal como se expuso en auto del 16/10/2019 que ya mediante auto del 6/09/2019 —ver fl. 20 c.2- se accedió a ello y se está a la espera que se dé respuesta por parte del Juzgado. Nótese que la medida decretada consiste en: “el EMBARGO de los créditos y derechos que posea o se le llegare a reconocer a la aquí demandada **MARIA DEL CARMEN VILLAREAL ZARATE c.c. 37.659.965**, dentro del proceso adelantado en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga radicado bajo el No. 2018-00173.00”, que es lo mismo que se solicita en el memorial que antecede, por lo cual no es dado volver a decretar la medida deprecada.

En consecuencia de lo anterior, no se da trámite la solicitud que antecede.

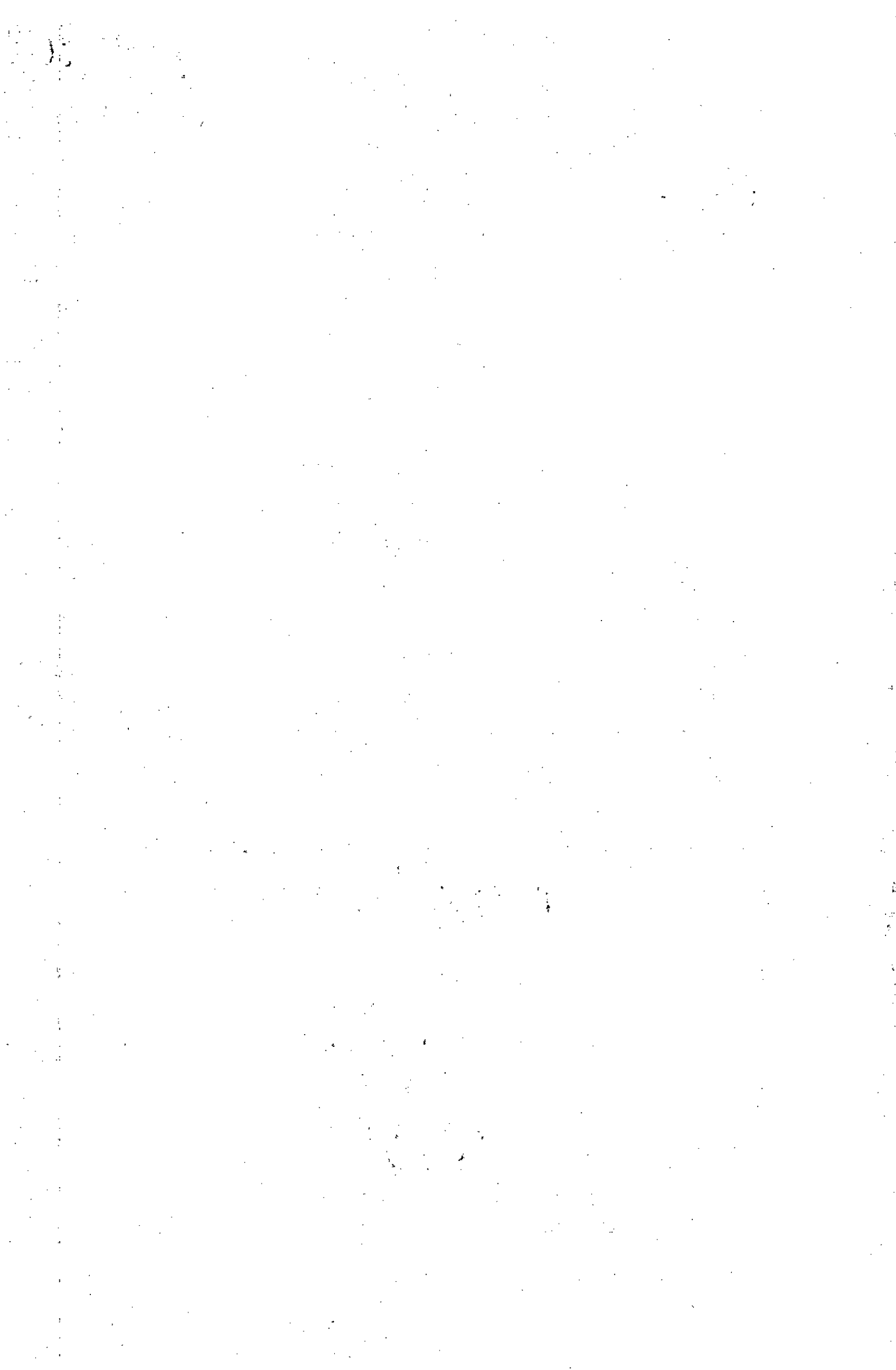
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





189
9

Rdo. 68001-31-03-010-2017-00325-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve

Póngase en conocimiento de las partes, la complementación allegada por el auxiliar de la Justicia Perito avaluador, tenor a requerimiento previo.

Por lo anterior córrase traslado por el término de **10 días** al avalúo comercial respecto del lote terreno distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N°**300-33.872**, ubicado en la Avenida el Jardín N° 42 Urbanización Pan de azúcar del municipio de Bucaramanga – Santander por la suma de **\$390.693.290**.

Finalmente, agréguese el recibo de cobro allegada por la parte actora visible a fl.183 y téngase en cuenta la suma \$450.000 por concepto de honorarios del perito avaluador para que sea incluido en la liquidación adicional de costas.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de noviembre de 2019 a las 1:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-002-2017-00344-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Sería del caso de aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, si no es porque se advierte que aun cuando utilizó la tasa establecida por la Superfinanciera y la convirtió a efectivo nominal¹ como corresponde, lo cierto es que liquidó en el mes de diciembre 30 días calendario, cuando lo cierto es que los intereses decretados son desde el 06/02/2017, motivo por el cual no podrá ser acogida.

En consecuencia de lo anterior, se aprobará la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Ejecución -fl. 47-, la cual al 28 de octubre de 2019, asciende a la suma de **\$277.659.215**.

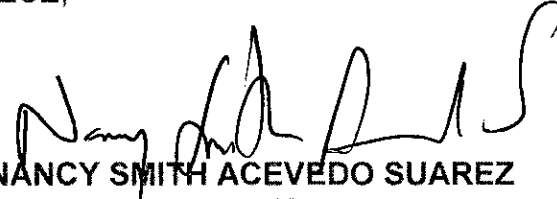
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ACEPTAR, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario -contador-, adscrito a la OFICINA DE APOYO -fl. 47- para señalar que al 28 de octubre de 2019, la obligación asciende a la suma de **\$277.659.215**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Establecimiento N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario Grado 12

¹ En principio la parte demandada discutió los intereses moratorios, pues sostuvo que fueron pactados en 2.3% y la juez a quo los liquidó por lo que según ella en el interés nominal; aunque posteriormente con el recurso interpuesto manifestó estar de acuerdo con el interés efectivo nominal por el que fue liquidado el crédito por la juez de primera vara, observa el Despacho que tales intereses no fueron correctamente liquidados, toda vez que la tasa que certifica la Superintendencia Financiera, como de interés efectivo anual, ha de convertirse a su equivalente mensual para efectos de calcular el monto de los intereses moratorios mensuales y a su equivalente diario para calcular el período de tiempo que no complete el mes, durante el lapso de tiempo en el que se ha causado, esto es desde el momento en que se hicieron exigibles las obligaciones contenidas en los títulos valores cuyo cobro se persigue en el presente asunto. Subraya y negrilla fuera de texto) Providencia del 25 septiembre de 2014, Magistrada Ponente la DRA. CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, proceso con radicado interno 2013-00427.

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2017-00344-01
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE BANCO CORBANCA SA
DEMANDADO EDGAR MAURICIO BARON MENDEZ

INTERESES MORATORIO DESDE EL 06 DE FEBRERO DE 2017 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019

SOBRE UN CAPITAL DE \$159,719,292

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 159.719.292	06-feb-17	28-feb-17	25	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$3.247.626		\$3.247.626
\$ 159.719.292	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$3.897.151		\$7.144.777
\$ 159.719.292	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$3.897.151		\$11.041.928
\$ 159.719.292	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$3.897.151		\$14.939.079
\$ 159.719.292	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$3.897.151		\$18.836.230
\$ 159.719.292	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$3.833.263		\$22.669.493
\$ 159.719.292	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$3.833.263		\$26.502.756
\$ 159.719.292	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$3.753.403		\$30.256.159
\$ 159.719.292	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$3.705.488		\$33.961.647
\$ 159.719.292	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$3.673.544		\$37.635.191
\$ 159.719.292	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$3.657.572		\$41.292.763
\$ 159.719.292	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$3.641.600		\$44.934.363
\$ 159.719.292	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$3.689.516		\$48.623.879
\$ 159.719.292	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$3.641.600		\$52.265.479
\$ 159.719.292	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$3.609.656		\$55.875.135
\$ 159.719.292	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$3.593.684		\$59.468.819
\$ 159.719.292	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$3.577.712		\$63.046.531
\$ 159.719.292	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$3.529.796		\$66.576.327
\$ 159.719.292	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$3.513.824		\$70.090.151
\$ 159.719.292	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$3.497.852		\$73.588.003
\$ 159.719.292	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$3.465.909		\$77.053.912
\$ 159.719.292	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$3.449.937		\$80.503.849
\$ 159.719.292	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$3.433.965		\$83.937.814
\$ 159.719.292	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$3.402.021		\$87.339.835
\$ 159.719.292	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$3.481.881		\$90.821.716
\$ 159.719.292	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$3.433.965		\$94.255.681
\$ 159.719.292	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.417.993		\$97.673.674
\$ 159.719.292	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$3.433.965		\$101.107.639
\$ 159.719.292	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$3.417.993		\$104.525.632
\$ 159.719.292	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$3.417.993		\$107.943.625
\$ 159.719.292	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.417.993		\$111.361.618
\$ 159.719.292	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$3.417.993		\$114.779.611
\$ 159.719.292	01-oct-19	28-oct-19	28	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$3.160.312		\$117.939.923

Capital	\$159.719.292
Intereses	\$117.939.923
Capital e Intereses	\$277.659.215

RESUMEN

CAPITAL	\$159.719.292
INTERESES	\$117.939.923
TOTAL CREDITO	\$277.659.215



JULIO CESAR CALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 28 de 2019




Rad. 68001-31-03-001-2017-00375-01

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve


Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, infórmeles que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficios No. 4287 del 15/10/2019, toda vez que los remanentes que le llegare a quedar al demandado **FERNANDO JAVIER GONZÁLEZ CORDERO c.c. 91.236.773** se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., para el proceso allí radicado No. **018.2018.00107.00**, conforme obra constancia a folio 120 del expediente.

Por la Oficina de apoyo, líbrense los correspondientes oficios informando que **no se tomó nota** de la medida.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

<p>OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p> MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA Profesional Universitario Grado 12</p>
--



Rad. 68001-31-03-012-2018-00105-01

Ejecutivo Hipotecario

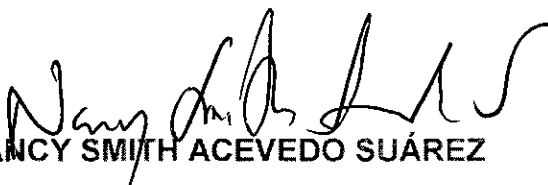
Bucaramanga, Primero de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a resolver lo pertinente respecto avalúo comercial allegado por la parte demandante, se requiere al auxiliar de la justicia – Avaluador OMAR LEÓN CAÑAS, para que proceda aportar, la certificación de inscripción al Registro de Avaluadores respectivo, como quiera que no se encuentra, figure activo en la R.A.A.

Así mismo, debe precisar, las características y datos correspondientes para la verificación de las muestras usadas en la aplicación del método valuatorio.

Por cuenta de la parte demandante, alléguese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



Rdo. No. 68001-31-03-001-2018-00145-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

Póngase en conocimiento de las partes lo informado por la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES en escrito visible a folios 239-240, lo anterior para lo de su cargo.-

Por sustracción de materia, no hay lugar a ordenar el requerimiento solicitado por la parte actora en escrito que antecede.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SDER infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 3465 del 23/10/2019, toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar al demandado **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA Nit. 804.013.017-8**, se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el proceso radicado No. **027.2019.00169.00**, conforme obra constancia a folio 87 del expediente.

Por la oficina de apoyo, elabórese el oficio respectivo y por cuenta de la parte interesada hágase llegar.


CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rdo. No. 68001-31-03-001-2018-00145-01


Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

De las contestación de la demanda allegada por la parte ejecutada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA, mediante apoderado judicial, córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncien sobre el mismo, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 443 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial que antecede, **RECONÓZCASE** como apoderado judicial de la parte demandada a la DRA. EDGAR ANDRES MEDINA ESPINEL identificado con c.c. No1.094.944.835 y la T.P. 315.043 del C.S.J., para que represente sus intereses en los términos y para los efectos del poder otorgado –fl. 34 c.1-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de dos cuadernos, principal con 93 folios (Un pagaré No. 900073175 por valor de \$208.494.732) y medidas con 29 folios. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-001-2018-00198-01

Ejecutivo

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS BALLESTEROS LEON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

JUEZA

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Un cuaderno con 106 folios (pagaré No. 78920210 por valor de \$140.000.000 y escritura pública No. 2684 de 18 de noviembre de 2016 de la Notaria Única del Círculo de Piedecuesta. Bucaramanga, primero de noviembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-009-2018-00217-01

Ejecutivo con Garantía Real

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO con garantía real, adelantado por DIEGO FERNANDO MANTILLA SANDOVAL contra CARLOS ALBERTO VARGAS IDARRAGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

K.V.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8.00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de dos cuadernos, principal con 127 folios (Un pagaré No. 2910091926 por valor de \$242.205.617) y medidas con 23 folios. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

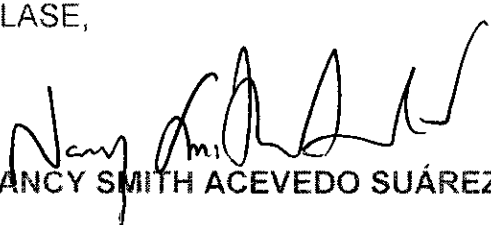
Rad. 68001-31-03-006-2018-00223-01

Ejecutivo

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra UDOP S.A.S. en liquidación, HENRY CORTES PRADILLA y SILVIA VICTORIA FLOREZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de dos cuadernos, principal con 42 folios (Letra de cambio No. 1 por valor de \$100.000.000) y medidas con 48 folios. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-002-2018-00338-01

Ejecutivo

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por JULIAN ANDRES JIMENEZ FONSECA contra SONIA DIAZ LIZARAZO y DENISSE ROCIO GONZALEZ DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Un cuaderno con 104 folios (pagaré No. M026300110234001589609925413 por valor de \$142.224.644 y escritura pública No. 442 de 10 de febrero de 2014 de la Notaria Tercera del Circuito de Bucaramanga. Bucaramanga, primero de noviembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-011-2018-00430-01
Ejecutivo con Garantía Real

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO con garantía real, adelantado por BBVA COLOMBIA. contra HERNANDO DURAN ALMEIDA y JEANNETH ROMAN DE DURAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

KV.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°133 se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 08:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Un cuaderno con 122 folios (pagaré No. 5570 por valor de \$197.700.202 y escritura pública No. 980 de 1 de marzo de 2017 de la Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga. Bucaramanga, primero de noviembre de 2019.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario


Rad. 68001-31-03-006-2019-00042-01

Ejecutivo con Garantía Real

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO con garantía real, adelantado por HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. – HG CONSTRUCTORA S.A. contra ADYIRE DEL ROSARIO SARMIENTO GOMEZ y LUDWING LOPEZ CACERES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

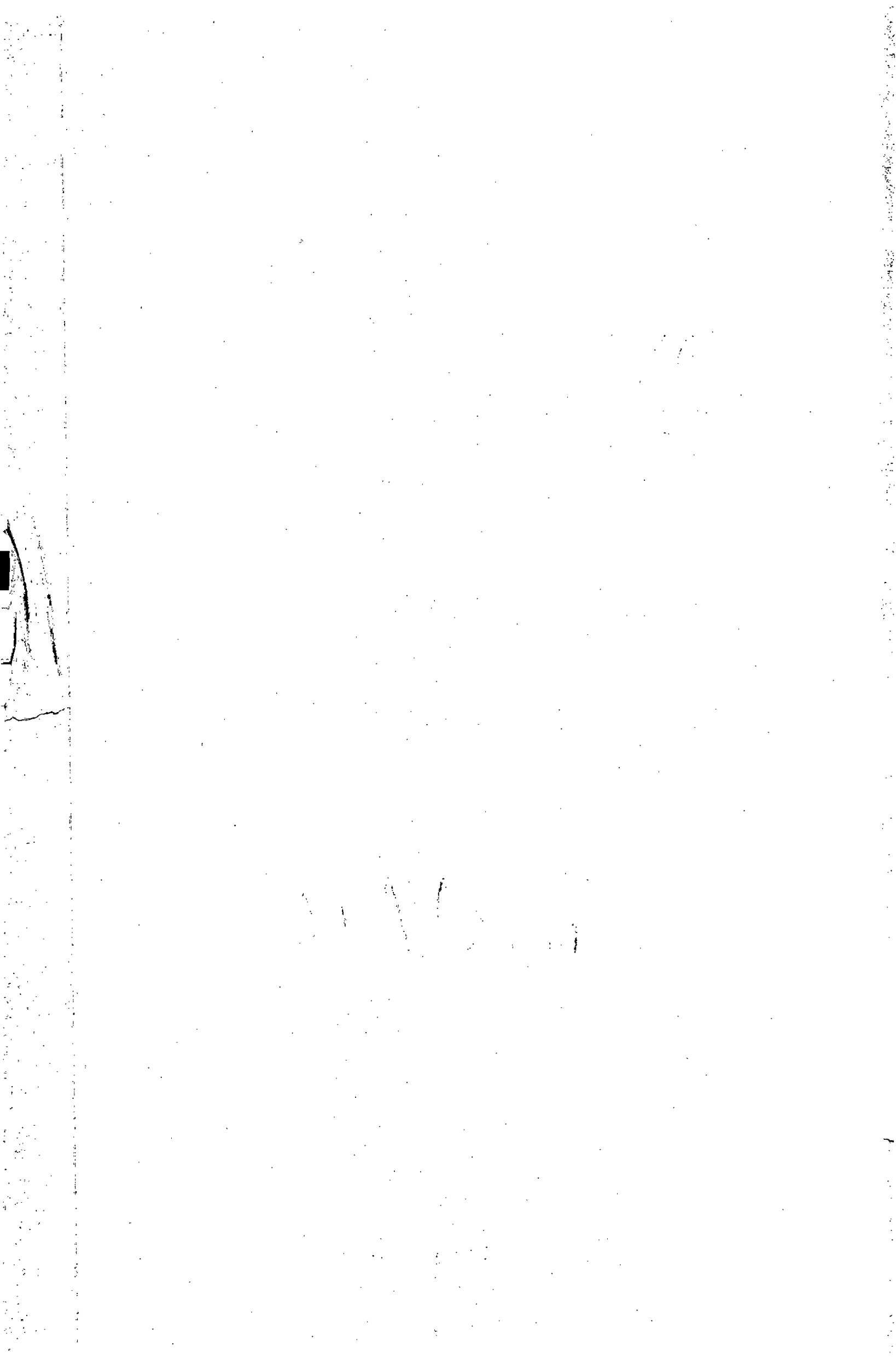
Jueza

K.V.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA Con Estado N.º 103 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 0:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de dos cuadernos, principal con 40 folios (Un pagaré por valor de \$152.112.896) y medidas con 3 folios. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario


Rad. 68001-31-03-001-2019-00061-01

Ejecutivo

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por COMERTEX S.A.S. contra SIMON ANDRES KABALAN RACHED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

JUEZA

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



42

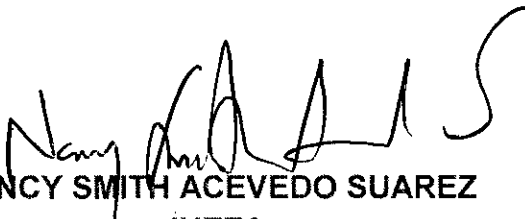
Rad. 68001-31-03-008-2019-00062-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

De acuerdo a lo solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SDER en su oficio No. 4325 del 17/10/2019, los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y/o el remanente que por cualquier causa le llegare a quedar a los demandados **PEDRO JAVIER BENITEZ SIERRA c.c. 91.510.144** y **LILIAN YURLEY HERNANDEZ GUZMAN c.c. 1.098.615.085**, quedan embargados para el proceso allí radicado bajo el No: **001.2019.00272.00** desde el 22/10/2019 siendo las 10:44 a.m.

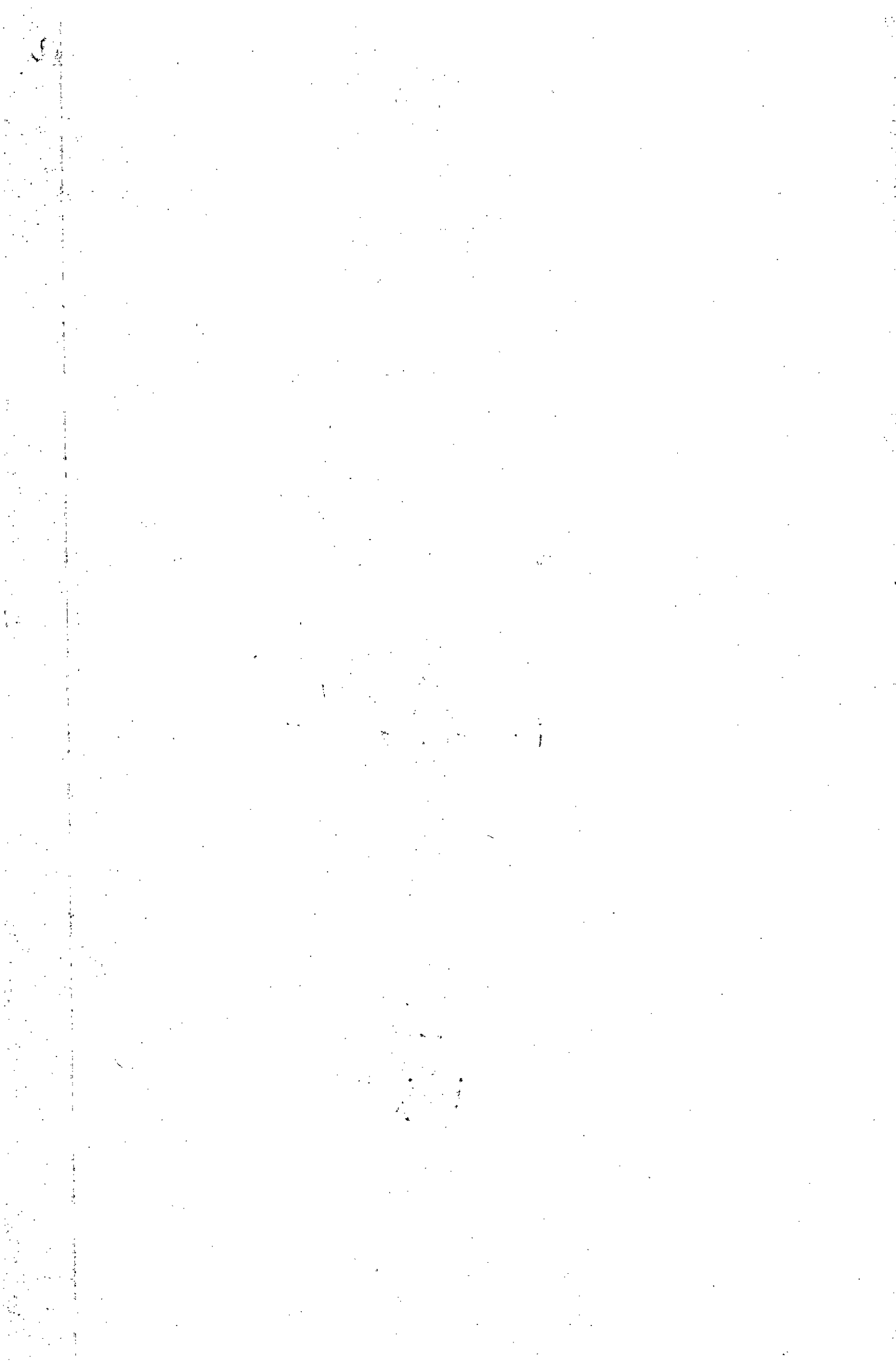
Por la Oficina de Ejecución, líbrese el correspondiente oficio informando lo aquí dispuesto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

<p>OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado N° 192 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 01 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA Profesional Universitario Grado 12</p>
--





CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de Un cuaderno con 59 folios (Dos letras de cambio, una por valor de \$20.000.000, letra de cambio por valor de \$280.000.000 y escritura pública No. 1138 de 14 de marzo de 2016 de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga. Bucaramanga, primero de noviembre de 2019.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

Rad. 68001-31-03-003-2019-00072-01

Ejecutivo con Garantía Real

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO con garantía real, adelantado por ERWIN SANTAMARIA MORA contra CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

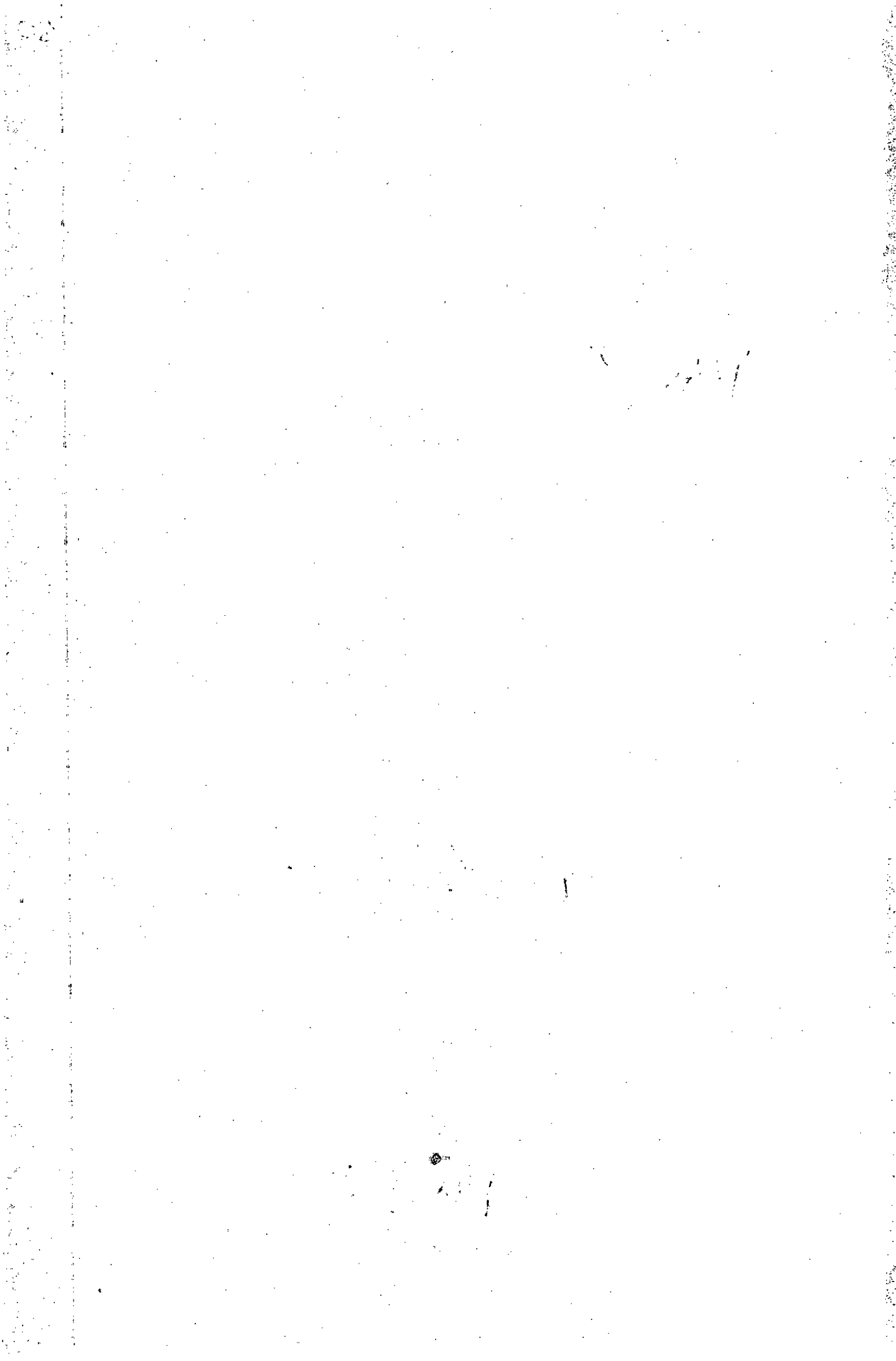
Jueza

K.V.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N 193 se notifica a las partes, la providencia sus antecedes, hoy 05 de noviembre de 2019, las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





47

CONSTANCIA: Pasa para resolver lo que en derecho corresponda, informando que se recibió de parte del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el presente expediente consta de dos cuadernos, principal con 46 folios (Un pagaré No. 000009005102101 por valor de \$367.549.151) y medidas con 3 folios. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

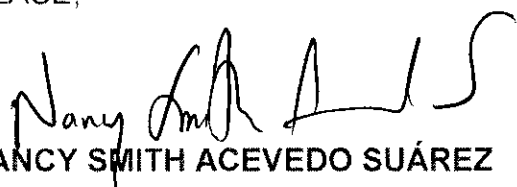
Rad. 68001-31-03-011-2019-00096-01

Ejecutivo

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil diecinueve

AVOCAR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra HUMBERTO LOPEZ NUÑEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

K.V.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 193 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 05 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

